

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

7601 *Segunda comunicación de irregularidades encontradas en el control documental y control in situ de la higiene de la producción primaria agraria y del uso de productos fitosanitarios en la explotación agraria*

Ref.: Control documental y control in situ EA-IB-010/2019 Emisor: SA / MLL

Emisor: SA/MLL

Asunto: 2ª Comunicación de irregularidades encontradas en el control documental y control in situ de la higiene de la producción primaria agraria y del uso de productos fitosanitarios en la explotación agraria del Sr. FRANCISCO ROSSELLO GELABERT.

Pone en su conocimiento que en aplicación del Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agraria y del Uso de Productos Fitosanitarios, y del punto 5 del Plan de vigilancia de la comercialización y el uso de productos fitosanitarios en las Islas Baleares 2019, el día 11/25/2019, el Servicio de Agricultura ha realizado una inspección documental y in situ con nº de acta EA-IB-010/2019 en la explotación agraria del que es titular el Sr. Francisco Rossello Gelabert con DNI 18217662Y.

Como consecuencia de la inspección documental se requirió documentación que no se encuentre en la explotación al momento de la visita, por lo que estaba pendiente de presentar la siguiente documentación:

1. Cuaderno de explotación, del último año.
2. Facturas de adquisición de productos fitosanitarios del último año.
3. Facturas de adquisición de fertilizantes o abonos diciembre último año.
4. Albaranes de entrega o facturas de venta de la cosecha del último año.
5. Documentación de asesoramiento.
6. Certificado de inscripción en ROMA los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o acreditación la aplicación de productos fitosanitarios.
7. Certificado de inspección de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios para ITEAF autorizada, en base al Real Decreto 1702/2011.
8. Justificante de entrega de envases vacíos de productos fitosanitarios a un gestor autorizado del último año.
9. Boletín de análisis de residuos de productos fitosanitarios (caso de que el operador realice autocontroles).
10. Boletín de análisis de calidad del agua que incluya E. Coli y parámetros químicos.
11. Plan de limpieza y desinfección del almacén y vehículos.

Por otra parte en el marco del control in situ se detectaron una serie de incumplimientos que se tenían que corregir y presentado la siguiente documentación acreditativa:

- a. Disponer de un sitio o armario para almacenar los productos fitosanitarios.
- b. Disponer de un contenedor con arena o serrín de madera para evitar los derrames de fitosanitarios.
- c. Documento gráfico de que el armario de almacenamiento de los productos fitosanitarios indica el teléfono de emergencias toxicológicas y la señal de productos tóxicos.
- d. Documento gráfico de que la explotación dispone a un lugar visible las indicaciones de buenas prácticas de higiene en la producción primaria.
- e. Disponer de un contenedor de envases vacíos.
- f. Disponer de un espacio para almacenar las cajas de transporte.
- g. Disponer de almacén de los productos agrarios.
- h. Disponer de instalaciones higiénicas.
- i. Disponer de un lugar para lavar sus manos con agua y jabón.

En fecha 15 de enero de 2020 se le envió una comunicación de las irregularidades arriba relacionadas en el control documental y control in situ.



A fecha de hoy no se ha recibido ningún documento; por lo que se le recuerda que sigue pendiente de presentar la siguiente documentación:

- 1) Cuaderno de explotación, del último año.
- 2) Facturas de adquisición de productos fitosanitarios del último año.
- 3) Facturas de adquisición de fertilizantes o abonos diciembre último año.
- 4) Albaranes de entrega o facturas de venta de la cosecha del último año.
- 5) Documentación de asesoramiento.
- 6) Certificado de inscripción en ROMA los equipos de aplicación de productos fitosanitarios o acreditación la aplicación de productos fitosanitarios.
- 7) Certificado de inspección de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios para ITEAF autorizada, en base al Real Decreto 1702/2011.
- 8) Justificante de entrega de envases vacíos de productos fitosanitarios a un gestor autorizado del último año.
- 9) Boletín de análisis de residuos de productos fitosanitarios (caso de que el operador realice autocontroles).
- 10) Boletín de análisis de calidad del agua que incluya E. Coli y parámetros químicos.
- 11) Plan de limpieza y desinfección del almacén y vehículos.
- 12) Disponer de un sitio o armario para almacenar los productos fitosanitarios.
- 13) Disponer de un contenedor con arena o serrín de madera para evitar los derrames de fitosanitarios.
- 14) Documento gráfico de que el armario de almacenamiento de los productos fitosanitarios indica el teléfono de emergencias toxicológicas y la señal de productos tóxicos.
- 15) Documento gráfico de que la explotación dispone a un lugar visible las indicaciones de buenas prácticas de higiene en la producción primaria.
- 16) Disponer de un contenedor de envases vacíos.
- 17) Disponer de un espacio para almacenar las cajas de transporte.
- 18) Disponer de almacén de los productos agrarios.
- 19) Disponer de instalaciones higiénicas.
- 20) Disponer de un lugar para lavar sus manos con agua y jabón.

Por todo ello, se le comunica que se requiere a FRANCISCO ROSSELLO GELABERT, que en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, se subsanaran las deficiencias detectadas y aportar la documentación requerida.

- Nombre comercial: Master D / Sustancia activa: Azaconazol / 11 unidades

De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de 10 días, contados desde el día siguiente de haber recibido este escrito, por aportar la documentación preceptiva. En caso de no hacerse así mismo, le comunico que el incumplimiento de las medidas de higiene y fitosanitarias obligatorias requeridas con anterioridad, está calificado como falta grave y puede dar lugar a la imposición de sanciones.

Para evitar cualquier duda puede contactar con el Servicio de Agricultura llamando al teléfono 971176666 ext 66034 (Misericordia Llinàs), o 67.905 (Aina M. Martorell) o presencialmente de 9 a 14h, de lunes a viernes, en los despachos 310, 311 de la edificio Foners (con entrada por la puerta de C / Reina Constanza, 4, de Palma).

Palma, 13 de marzo de 2020

El jefe de servicio de Agricultura
Andreu Juan Serra

